



MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARÍA DE TRABAJO

Resolución 635 - E/2016

Ciudad de Buenos Aires, 05/10/2016

VISTO el Expediente N° 1.714.889/16 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, la Resolución de la SECRETARÍA DE TRABAJO N° 280-E del 4 de agosto de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 8/14 del Expediente N° 1.724.625/16 agregado como fojas 6 al Expediente N° 1.714.889/16 obran las escalas salariales pactadas entre la UNIÓN DE TRABAJADORES DEL TURISMO, HOTELEROS Y GASTRONÓMICOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, por la parte sindical y la ASOCIACIÓN DE HOTELES DE TURISMO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, por la parte empleadora, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 362/03, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

Que las escalas precitadas forman parte del acuerdo homologado por la Resolución S.T. N° 280-E/16 y registrado bajo el N° 862/16, conforme surge de fojas 44/44 vta. y 48, respectivamente.

Que el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, le impone al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL la obligación de fijar y publicar el promedio de las remuneraciones del cual surge el tope indemnizatorio aplicable.

Que de conformidad con la citada norma legal, el tope indemnizatorio resultante, se determina triplicando el importe promedio mensual de las remuneraciones de la escala salarial y sus respectivos rubros conexos considerados.

Que a fojas 56/58 vta. y 59/96 vta., obra el informe técnico elaborado por la Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo dependiente de esta Secretaría, por el que se indican las constancias y se explicitan los criterios adoptados para el cálculo del promedio mensual de remuneraciones objeto de la presente y del tope indemnizatorio resultante, cuyos términos se comparten en esta instancia y al cual se remite en orden a la brevedad.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias y en el Decreto N° 357 del 21 de febrero de 2002 y sus modificatorios.

Por ello,



EL SECRETARIO
DE TRABAJO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° — Fijase el importe promedio de las remuneraciones del cual surge el tope indemnizatorio, según los términos del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, correspondiente al acuerdo homologado por la Resolución de la SECRETARÍA DE TRABAJO N° 280-E del 4 de agosto de 2016, y registrado bajo el N° 862/16 suscripto entre la UNIÓN DE TRABAJADORES DEL TURISMO, HOTELEROS Y GASTRONÓMICOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, por la parte sindical y la ASOCIACIÓN DE HOTELES DE TURISMO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, por la parte empleadora, conforme al detalle que, como ANEXO IF-2016-01957053-APN-SECT#MT, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2° — Gírese a la Dirección General de Registro, Gestión y Archivo Documental dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN para la intervención correspondiente. Cumplido ello, pase a la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, a fin de que registre el importe promedio de las remuneraciones fijado por este acto y del tope indemnizatorio resultante.

ARTÍCULO 3° — Remítase a la Dirección de Negociación Colectiva para la notificación a las partes signatarias, posteriormente procédase a la guarda del presente legajo.

ARTÍCULO 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — EZEQUIEL SABOR, Secretario, Secretaría de Trabajo, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

ANEXO

Expediente N° 1.714.889/16

Partes Signatarias: UNIÓN DE TRABAJADORES DEL TURISMO, HOTELEROS Y GASTRONÓMICOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA c/ ASOCIACIÓN DE HOTELES DE TURISMO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

CCT N° 362/03

Alcance: Ciudad Autónoma de Buenos Aires 4 Estrellas

Fecha de entrada en vigencia	Promedio de las Remuneraciones	Tope indemnizatorio Resultante
01/08/2016	\$ 16.967,04	\$ 50.901,12
01/02/2017	\$ 18.550,76	\$ 55.652,28
01/04/2017	\$ 19.704,47	\$ 59.113,41



Alcance: Ciudad Autónoma de Buenos Aires 5 Estrellas

Fecha de entrada en vigencia	Promedio de las Remuneraciones	Tope indemnizatorio Resultante
01/08/2016	\$ 19.352,84	\$ 58.058,52
01/02/2017	\$ 21.159,13	\$ 63.477,39
01/04/2017	\$ 22.475,14	\$ 67.425,42

Alcance: Ciudad Autónoma de Buenos Aires 6 Estrellas

Fecha de entrada en vigencia	Promedio de las Remuneraciones	Tope indemnizatorio Resultante
01/08/2016	\$ 23.887,69	\$ 71.663,07
01/02/2017	\$ 26.117,26	\$ 78.351,78
01/04/2017	\$ 27.741,63	\$ 83.224,89

Alcance: GRAN BUENOS AIRES (Localidades y Partidos del Primer Cordón y las Localidades y Partidos de Campana, Zárate y Exaltación De La Cruz) y PARTIDO DE LA PLATA 4 Estrellas

Fecha de entrada en vigencia	Promedio de las Remuneraciones	Tope indemnizatorio Resultante
01/08/2016	\$ 15.755,54	\$ 47.266,62
01/02/2017	\$ 17.226,11	\$ 51.678,33
01/04/2017	\$ 18.297,50	\$ 54.892,50



Alcance: GRAN BUENOS AIRES (Localidades y Partidos del Primer Cordón y las Localidades y Partidos de Campana, Zárate y Exaltación De La Cruz) y PARTIDO DE LA PLATA 5 Estrellas

Fecha de entrada en vigencia	Promedio de las Remuneraciones	Tope indemnizatorio Resultante
01/08/2016	\$ 16.870,34	\$ 50.611,02
01/02/2017	\$ 18.444,91	\$ 55.334,73
01/04/2017	\$ 19.592,11	\$ 58.776,33

Alcance: GRAN BUENOS AIRES (Localidades y Partidos del Primer Cordón y las Localidades y Partidos de Campana, Zárate y Exaltación De La Cruz) y PARTIDO DE LA PLATA 6 Estrellas

Fecha de entrada en vigencia	Promedio de las Remuneraciones	Tope indemnizatorio Resultante
01/08/2016	\$ 20.081,97	\$ 60.245,91
01/02/2017	\$ 21.956,40	\$ 65.869,20
01/04/2017	\$ 23.322,00	\$ 69.966,00

Alcance: TIERRA DEL FUEGO 4 Estrellas

Fecha de entrada en vigencia	Promedio de las Remuneraciones	Tope indemnizatorio Resultante
01/08/2016	\$ 17.231,08	\$ 51.693,24
01/02/2017	\$ 18.586,36	\$ 55.759,08



01/04/2017	\$ 20.495,31	\$ 61.485,93
------------	--------------	--------------

Alcance: TIERRA DEL FUEGO 5 Estrellas

Fecha de entrada en vigencia	Promedio de las Remuneraciones	Tope indemnizatorio Resultante
01/08/2016	\$ 19.322,58	\$ 57.967,74
01/02/2017	\$ 20.842,29	\$ 62.526,87
01/04/2017	\$ 22.982,91	\$ 68.948,73

Alcance: TIERRA DEL FUEGO 6 Estrellas

Fecha de entrada en vigencia	Promedio de las Remuneraciones	Tope indemnizatorio Resultante
01/08/2016	\$ 24.170,45	\$ 72.511,35
01/02/2017	\$ 26.071,31	\$ 78.213,93
01/04/2017	\$ 28.749,00	\$ 86.247,00

Alcance: CALAFATE 4 Estrellas

Fecha de entrada en vigencia	Promedio de las Remuneraciones	Tope indemnizatorio Resultante
01/08/2016	\$ 17.711,59	\$ 53.134,77
01/02/2017	\$ 19.104,45	\$ 57.313,35





01/04/2017	\$ 21.066,59	\$ 63.199,77
------------	--------------	--------------

Alcance: CALAFATE 5 Estrellas

Fecha de entrada en vigencia	Promedio de las Remuneraciones	Tope indemnizatorio Resultante
01/08/2016	\$ 19.593,53	\$ 58.780,59
01/02/2017	\$ 21.137,96	\$ 63.413,88
01/04/2017	\$ 23.309,06	\$ 69.927,18

Alcance: CALAFATE 6 Estrellas

Fecha de entrada en vigencia	Promedio de las Remuneraciones	Tope indemnizatorio Resultante
01/08/2016	\$ 20.572,99	\$ 61.718,97
01/02/2017	\$ 22.190,99	\$ 66.572,97
01/04/2017	\$ 24.470,14	\$ 73.410,42

Alcance: RÍO NEGRO, CHUBUT, SANTA CRUZ Y NEUQUÉN (Excepto El Calafate) 4 Estrellas

Fecha de entrada en vigencia	Promedio de las Remuneraciones	Tope indemnizatorio Resultante
01/08/2016	\$ 16.864,82	\$ 50.594,46
01/01/2017	\$ 17.963,92	\$ 53.891,76





01/02/2017	\$ 19.290,21	\$ 57.870,63
01/04/2017	\$ 20.059,45	\$ 60.178,35

Alcance: RÍO NEGRO, CHUBUT, SANTA CRUZ Y NEUQUÉN (Excepto El Calafate) 5 Estrellas

Fecha de entrada en vigencia	Promedio de las Remuneraciones	Tope indemnizatorio Resultante
01/08/2016	\$ 19.288,02	\$ 57.864,06
01/01/2017	\$ 20.544,97	\$ 61.634,91
01/02/2017	\$ 22.062,11	\$ 66.186,33
01/04/2017	\$ 22.941,83	\$ 68.825,49

Alcance: RÍO NEGRO, CHUBUT, SANTA CRUZ Y NEUQUÉN (Excepto El Calafate) 6 Estrellas

Fecha de entrada en vigencia	Promedio de las Remuneraciones	Tope indemnizatorio Resultante
01/08/2016	\$ 23.817,67	\$ 71.453,01
01/01/2017	\$ 25.369,83	\$ 76.109,49
01/02/2017	\$ 27.243,12	\$ 81.729,36
01/04/2017	\$ 28.329,63	\$ 84.988,89

Alcance: MENDOZA Y RESTO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (Excepto Gran Buenos Aires y Partido de La Plata) 4 Estrellas

	Promedio de las Remuneraciones	Tope indemnizatorio Resultante





Fecha de entrada en vigencia		
01/08/2016	\$ 14.119,29	\$ 42.357,87
01/02/2017	\$ 15.437,00	\$ 46.311,00
01/04/2017	\$ 16.397,09	\$ 49.191,27

Alcance: MENDOZA Y RESTO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (Excepto Gran Buenos Aires y Partido de La Plata) 5 Estrellas

Fecha de entrada en vigencia	Promedio de las Remuneraciones	Tope indemnizatorio Resultante
01/08/2016	\$ 16.253,94	\$ 48.761,82
01/02/2017	\$ 17.770,94	\$ 53.312,82
01/04/2017	\$ 18.876,19	\$ 56.628,57

Alcance: MENDOZA Y RESTO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (Excepto Gran Buenos Aires y Partido de La Plata) 6 Estrellas

Fecha de entrada en vigencia	Promedio de las Remuneraciones	Tope indemnizatorio Resultante
01/08/2016	\$ 20.071,07	\$ 60.213,21
01/02/2017	\$ 21.944,36	\$ 65.833,08
01/04/2017	\$ 23.309,19	\$ 69.927,57

Alcance: Centro Invernal LAS LEÑAS 4 Estrellas





Fecha de entrada en vigencia	Promedio de las Remuneraciones	Tope indemnizatorio Resultante
01/08/2016	\$ 16.754,89	\$ 50.264,67
01/02/2017	\$ 18.072,60	\$ 54.217,80
01/04/2017	\$ 19.928,77	\$ 59.786,31

Alcance: Centro Invernal LAS LEÑAS 5 Estrellas

Fecha de entrada en vigencia	Promedio de las Remuneraciones	Tope indemnizatorio Resultante
01/08/2016	\$ 19.288,02	\$ 57.864,06
01/02/2017	\$ 20.805,02	\$ 62.415,06
01/04/2017	\$ 22.941,83	\$ 68.825,49

Alcance: Centro Invernal LAS LEÑAS 6 Estrellas

Fecha de entrada en vigencia	Promedio de las Remuneraciones	Tope indemnizatorio Resultante
01/08/2016	\$ 23.817,67	\$ 71.453,01
01/02/2017	\$ 25.690,96	\$ 77.072,88
01/04/2017	\$ 28.329,63	\$ 84.988,89

Alcance: CATAMARCA, CÓRDOBA, CHACO, CORRIENTES, FORMOSA, SANTIAGO DEL ESTERO, JUJUY, SANTA FE, SALTA, SAN LUIS, SAN JUAN, LA PAMPA, LA RIOJA, ENTRE RÍOS, MISIONES 4 Estrellas





Fecha de entrada en vigencia	Promedio de las Remuneraciones	Tope indemnizatorio Resultante
01/08/2016	\$ 14.118,91	\$ 42.356,73
01/02/2017	\$ 15.462,20	\$ 46.386,60
01/04/2017	\$ 16.396,53	\$ 49.189,59

Alcance: CATAMARCA, CÓRDOBA, CHACO, CORRIENTES, FORMOSA, SANTIAGO DEL ESTERO, JUJUY, SANTA FE, SALTA, SAN LUIS, SAN JUAN, LA PAMPA, LA RIOJA, ENTRE RÍOS, MISIONES 5 Estrellas

Fecha de entrada en vigencia	Promedio de las Remuneraciones	Tope indemnizatorio Resultante
01/08/2016	\$ 15.494,07	\$ 46.482,21
01/02/2017	\$ 16.940,21	\$ 50.820,63
01/04/2017	\$ 17.993,86	\$ 53.981,58

Alcance: CATAMARCA, CÓRDOBA, CHACO, CORRIENTES, FORMOSA, SANTIAGO DEL ESTERO, JUJUY, SANTA FE, SALTA, SAN LUIS, SAN JUAN, LA PAMPA, LA RIOJA, ENTRE RÍOS, MISIONES 6 Estrellas

Fecha de entrada en vigencia	Promedio de las Remuneraciones	Tope indemnizatorio Resultante
01/08/2016	\$ 17.971,94	\$ 53.915,82
01/02/2017	\$ 19.845,23	\$ 59.535,69





01/04/2017	\$ 23.309,19	\$ 69.927,57
------------	--------------	--------------

IF-2016-01957053-APN-SECT#MT

Expediente N° 1.714.889/16

Buenos Aires, 13 de octubre de 2016

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST N° 635/16 se ha tomado razón del tope indemnizatorio obrante en el expediente de referencia, quedando registrado con el número 458/16 T. — Lic. ALEJANDRO INSUA, Registro de Convenios Colectivos, Departamento Coordinación - D.N.R.T.

Fecha de publicacion: 15/11/2016

